

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: DGRM/SGC/DPC/052/2024
Ciudad de México, a 17 de enero de 2024

ASUNTO: Notificación de Adjudicación

Gossler, S.C.
C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Representante legal
Presente

En relación con el procedimiento de adjudicación directa AD/DGRM/DPC/001/2024, para la dictaminación de los estados financieros a diversos fideicomisos, me permito informar a usted que, fue autorizada a su representada la adjudicación de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	GOSSLER, S.C.
ÚNICA	1.1	Dictaminación de los Estados Financieros del Fideicomiso 80687 Remanentes Presupuestales	Servicio	\$ 390,000.00
	1.2	Dictaminación de los Estados Financieros del Fideicomiso 80688 Plan de Prestaciones Medicas	Servicio	
	1.3	Dictaminación de los Estados Financieros del Fideicomiso 80689 Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones, CDs y Otro Proyectos	Servicio	
	1.4	Dictaminación de los Estados Financieros del Fideicomiso 80690 Pensiones Complementarias Mando Medio y Personal Operativo	Servicio	
	1.5	Dictaminación de los Estados Financieros del Fideicomiso 80691 Pensiones Complementarias Mando Superior	Servicio	
Subtotal				\$ 390,000.00
I.V.A.				\$ 62,400.00
Total				\$ 425,400.00

mrbYS3ijMo7MZypbYR7f4Ayczk4wRDE/vvDIF5qJZFk=

Condiciones de la contratación:

Periodo de prestación de los servicios:

Inicio de prestación de los servicios:

A los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

La persona adjudicada deberá presentar a la contratante su requerimiento inicial de información.

Fin de la prestación de los servicios

Máximo 40 días naturales a partir de la notificación del fallo.

En caso de que la fecha de vencimiento fenezca en día inhábil, se recorrerá al día inmediato siguiente.

Lugar de prestación de los servicios:

En las instalaciones de la persona adjudicada.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinará confirme a sus respectivas atribuciones la información que, por naturaleza, solo podrá consultarse en sus propias instalaciones.

Entregables:

Una vez concluida la revisión, los borradores preliminares del dictamen e informes a emitir, en relación con las auditorías de los estados financieros, serán enviados a la Fideicomitente para su revisión, discusión y aclaraciones.

Como resultado de la Auditoría Externa practicada a los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2023, deberá entregar al menos:

- a. Estados Financieros Dictaminados de los Fideicomisos (1 documento)
- b. Informe del auditor independiente
- c. Carta de recomendaciones (1 documento)

Para cada uno de los fideicomisos Remanentes Presupuestales, 80687 Remanentes Presupuestales, 80688 Plan de Prestaciones Médicas, 80689 Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones, CDs y Otros proyectos, 80690 Pensiones Complementarias Mando Medio y Personal Operativo y 80691 Pensiones Complementarias Mando Superior.

Forma de pago:

El pago se realizará en una sola exhibición y éste se cubrirá una vez recibido los servicios a entera satisfacción, dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación formal de la factura por la contratante, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto proporcione El concursante. Asimismo, se levantará el acta de entrega recepción correspondiente a los servicios.

Si la factura o los documentos que acrediten la prestación del servicio presenten algún error, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la factura, indicará por escrito a el "Prestador de servicios". El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el "Prestador de servicios" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo previsto para el pago.

En caso de que el "Prestador de servicios" no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.

En su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la prestación del servicio, pago, penalizaciones, etc., directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales